

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS INTERNACIONALES (ACCIONES CLAVE KA2, KA3 Y JEAN MONNET DE ERASMUS+).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Universidad de Jaén entiende la participación en proyectos y redes internacionales como una parte esencial y estratégica de su misión institucional. En este contexto, resulta prioritario impulsar la involucración activa y constante de la comunidad universitaria en programas de alcance europeo y de colaboración académica internacional.
- II. Estas iniciativas constituyen una herramienta fundamental no solo para la transferencia de conocimiento a la sociedad, sino también para el establecimiento de alianzas sólidas, claves para la difusión y proyección global de las actividades de la Universidad.
- III. Dada la creciente complejidad de la gestión de estos fondos, especialmente aquellos financiados por la Unión Europea, resulta imprescindible armonizar el proceso de solicitud y participación, así como establecer una normativa interna clara que asegure una gestión eficiente del presupuesto, de los recursos liberados y de las obligaciones adquiridas.
- IV. Teniendo en cuenta que el presente procedimiento regula aspectos sustantivos que afectan a los derechos y deberes del Personal Docente e Investigador (PDI), como son los plazos de presentación de solicitudes ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERINCO) y la gestión de costes indirectos, se hace necesario adoptar la forma de Resolución administrativa para garantizar los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que consagra la autonomía universitaria y la capacidad de autoorganización.

Segundo. Los Estatutos de la Universidad de Jaén, que atribuyen al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como la competencia para desarrollar y ejecutar el presupuesto.

Tercero. La Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la se





aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad (BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023).

Cuarto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO

Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución regula el procedimiento para la solicitud, participación y gestión de proyectos internacionales de cooperación académica entre instituciones financiados por la Unión Europea.
2. Son objeto prioritario de esta regulación los proyectos financiados por el programa Erasmus+ dentro de sus acciones clave KA2, KA3 y Acciones Jean Monnet, incluyendo:
 - a) Asociaciones para la Cooperación (incluidas a Pequeña Escala)
 - b) Asociaciones para la Excelencia (Centros de Excelencia Profesional y Erasmus Mundus)
 - c) Asociaciones para la innovación.
 - d) Proyectos de desarrollo de capacidades en enseñanza superior, FP, juventud y deporte
 - e) Acciones de respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación
 - f) Acciones Jean Monnet (Módulos, Cátedras y Centros de excelencia)

Asesoramiento técnico previo.

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERINCO) prestará asesoramiento técnico en la fase inicial, que incluirá la aclaración de dudas sobre convocatorias y formularios, el apoyo en la elaboración de propuestas y presupuestos, la ayuda en la búsqueda de socios y la provisión de información institucional (PIC de la UJA, proyectos anteriores, etc.).

Inicio del procedimiento de solicitud.

1. El personal de la Universidad de Jaén interesado en presentar un proyecto o adherirse a una propuesta deberá comunicar su intención al SERINCO (proyectoserasmus@ujaen.es) y al Vicerrectorado de Internacionalización (secint@ujaen.es).
2. Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible e incluirá obligatoriamente:
 - a) Un borrador resumido del proyecto y la composición del equipo de trabajo.





b) La información específica de la convocatoria y la agencia nacional o ejecutiva ante la que se presenta.

Evaluación específica para determinados proyectos.

En el caso de solicitudes de Asociaciones de Cooperación en los ámbitos de Educación Escolar, Formación Profesional, Personas Adultas y Juventud, será requisito indispensable solicitar la evaluación interna previa por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos Erasmus+ del Vicerrectorado. No se procederá a la firma institucional de propuestas en estos ámbitos que no hayan sido seleccionadas mediante este procedimiento interno.

Revisión y Plazos de Presentación.

1. Los proyectos solicitados deberán ser viables financieramente, no requiriendo fondos adicionales de la UJA salvo la dedicación del personal propio.
2. Con el fin de garantizar la revisión formal de la propuesta, la persona promotora deberá enviar la documentación completa al SERINCO al menos diez días hábiles antes del cierre oficial de la convocatoria.
3. El SERINCO verificará el cumplimiento de los requisitos. Una vez validada, se tramitará la firma institucional. No se firmará ninguna solicitud que no cumpla con el protocolo y los plazos descritos en esta Resolución
4. La firma de la solicitud o compromiso de adhesión corresponde exclusivamente al Rector o al Vicerrector de Internacionalización por delegación

Datos Institucionales en la Solicitud.

En la tramitación se consignarán los siguientes datos:

- 1) Representante Legal: Vicerrector de Internacionalización (se indicará el nombre del titular vigente, Email: proyectoserasmus@ujaen.es).
- 2) Persona de contacto: Datos del/la profesor/a responsable del proyecto.

Costes Indirectos.

1. La Universidad de Jaén efectuará la retención de la totalidad de los costes que figuren en el presupuesto aprobado bajo la denominación de "costes indirectos".





2. Estos costes se descontarán proporcionalmente con cada ingreso
3. Regla supletoria: Para aquellos proyectos que no tengan asignados costes indirectos de forma explícita o diferenciada, la Universidad de Jaén descontará por este concepto el 10% del total del presupuesto asignado, aplicándose igualmente de forma proporcional a cada ingreso.

Ejecución del Proyecto.

1. Una vez concedido el proyecto, el/la responsable deberá comunicar por escrito al SERINCO la composición definitiva del equipo de trabajo. Cualquier alta o baja deberá comunicarse en el plazo máximo de un mes desde que se produzca.
2. La gestión económica (expedientes de gasto) corresponderá a la Unidad Administrativa del Departamento, Centro o Servicio al que se vincule el centro de gasto.
3. El/la responsable del proyecto velará por la correcta ejecución del presupuesto conforme a la normativa del programa, la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases de ejecución del presupuesto de la UJA.

Justificación.

La justificación económica y técnica es responsabilidad de la persona que lidera el proyecto, quien contará con el asesoramiento del SERINCO para la revisión de estados intermedios y finales, asegurando la correcta trazabilidad del gasto ante posibles auditorías

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, debiendo ser publicada en el BOUJA y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización

En Jaén, a 7 de enero de 2026

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

